

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE SWITCHES PARA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisicion de SWITCHES para la SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los equipos que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para para las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la SUTRAN

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: **E)** Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: **AO4)** Brindar soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la compra de SWITCHES para la conexión de todas las gerencias de la SUTRAN.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SWITCHES	6	Unidades

a) SWITCHES

Puertos RJ45	48 (10/100/1000 Mbps)
Puertos SPF o SPF+	4
Power Over Ethernet (POE+)	SI
Consumo de Energía	370W
Soporte IPv6	Si, certificado
Soporte IPv4	Si, certificado
Protocolos	SNMP, SSH, SSL, TELNET, IP, DHCP SERVER, LLDP, STP, RSTP
Montaje y anclaje	Se monta en un estándar EIA de 19 pulgadas, gabinete de telecomunicaciones Kit de montaje en rack: - Montaje superficial horizontal; - Montaje en pared



<p>Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprehensive 802.1X • 802.1X support with Network Edge Access Topology (NEAT), • IEEE 802.1X user distribution • Ability to disable per-VLAN MAC learning • Multidomain authentication • Authentication, Authorization, and Accounting (AAA) command authorization • Access Control Lists (ACLs) • Port-based ACLs • SSH, Kerberos, and SNMP v3 • SPAN • TACACS+ and RADIUS authentication • MAC address notification • MAC Authentication Bypass (MAB) and WebAuth with downloadable ACLs • Web authentication redirection • Multilevel security on console access • BPDU Guard • IP Source Guard • SSH v2 • Spanning Tree Root Guard (STRG) • Internet Group Management Protocol (IGMP) filtering • Dynamic VLAN assignment
<p>Redundancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1s/w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) and Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) • Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+) • Switch-port auto-recovery (error disable) • Link state tracking
<p>QOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Up to eight egress queues • Ingress policing • QoS through Differentiated Services Code Point (DSCP) mapping and filtering. • QoS through traffic classification. • Trust boundary • AutoQoS • Shaped Round Robin

OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● 802.1p Class of Service ● DHCP ● Auto negotiation ● Dynamic Trunking Protocol (DTP) ● Port Aggregation Protocol (PAgP) ● Link Aggregation Control Protocol (LACP) ● Automatic Media-Dependent Interface Crossover (MDIX) ● Unidirectional Link Detection Protocol (UDLD) ● Local Proxy ARP ● VLAN1 minimization ● IGMP ● Per-port broadcast, multicast, and unicast storm control ● Voice VLAN ● Cisco VLAN Trunking Protocol (VTP) ● Layer 2 trace route ● Trivial File Transfer Protocol (TFTP) ● Network Time Protocol (NTP)
Unidades Rack	Maximo 2RU para rack de 19”
Voltaje de Alimentación	100 – 240V
Garantía	1 año
Licenciamiento	De ser necesario el postor deberá dar el licenciamiento a el total de los equipos ofertados por un tiempo de 01 año.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Perfil: Empresa dedicada al rubro de venta de equipos informáticos, equipo de redes, no tener impedimento de vender al estado y tener RNP vigente.

6.2 Experiencia: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a sesenta y cinco mil soles (S/. 65,000.00). en venta de equipos tecnológicos.

7. PLAZO DE ENTREGA

Cuarenta y Cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 450, Jesús Maria, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien adquirido será de doce (12) meses como mínimo.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitante del bien.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será entregada por la Oficina de Tecnología de la Información.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN”.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar